415-2023

Fecha: 2023-11-21 10:29:09
Al contestar y/o consultar por favor cite este N°
Radicado: MC22915S2023
Remitente: Carlos Fernando Amezquita Merchan
Destinatario: MARIA ALEJANDRA AGUDELO BRICEÑO
Tipo Tramite: ESTUDIO S
Asunto: Concepto técnico de autor
Anexos:
Folios: 6

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2023

Señora
MARÍA ALEJANDRA AGUDELO BRICEÑO
Apoderada
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
Correo electrónico: gestionbic@itc.edu.co
Bogotá, D.C.

Referencia: Radicado MC27455E2023
Asunto: Concepto técnico de autorización para el proyecto de Reparación de filtraciones de agua lluvia Fase III Cubierta Acceso Principal y Bloque I, para el inmueble denominado Edificio del Instituto Técnico Central, bien de interés cultural del ámbito Nacional -BICN-.

Cordial saludo,

La Dirección de Patrimonio y Memoria atentamente se permite emitir concepto técnico sobre el proyecto de Reparación de filtraciones de agua lluvia Fase III Cubierta Acceso Principal y Bloque I, para el inmueble denominado Edificio del Instituto Técnico Central, declarado como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional -BICN- mediante Decreto N° 2859 de 1984.

Lo anterior, de conformidad con la documentación aportada y los siguientes criterios de evaluación:

INFORMACIÓN GENERAL:

Radicado inicial:	MC27455E2023 del 23 de septiembre de 2023
Número de proyecto SIPA:	PROY-20230923110925
Nombre Proyecto:	PROYECTO DE REPARACION DE FILTRACIONES DE AGUA LLUVIA POR CUBIERTA FASE III CUBIERTA ACCESO PRINCIPAL Y BLOQUE I
Departamento:	Bogotá D.C.
Municipio:	Bogotá D.C.
Dirección:	Calle 13 N° 16-74
Propietarios:	Instituto Técnico Central
Tipo de bien:	Inmueble declarado bien de interés cultural del ámbito nacional - BICN
Tipo de intervención:	Reparaciones Locativas

DOCUMENTOS ENTREGADOS
Para la evaluación de la intervención, el solicitante adjuntó a través del Sistema de Información de Patrimonio, SIPA, los siguientes documentos:

Documentación jurídica:

- Solicitud de autorización para el proyecto "reparación de filtraciones de agua lluvia por cubierta" de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en tres (3) folios.
- Certificado de existencia y representación legal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en dos (2) folios.
- Cedula de ciudadanía del rector ARIOSTO ARDILA SILVA número 91.236.175 de Bucaramanga, Santander, en un (1) folio.
- Tarjeta profesional de la arquitecta MARÍA ALEJANDRA AGUDELO BRICEÑO número A39312018-1015429395, en un (1) folio.
- Carta por parte del rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ARIOSTO ARDILA SILVA autorizando a la arquitecta AGUDELO BRICEÑO para adelantar el trámite ante el Ministerio de Cultura, en un (1) folio.
- Cedula de ciudadanía de la arquitecta AGUDELO BRICEÑO número 1.015.429.395 de Bogotá D.C., en un (1) folio.
- Certificado de vigencia de la arquitecta AGUDELO BRICEÑO MP A39312018-1015429395, en un (1) folio.
- Certificación Catastral del Instituto Técnico Central expedido por catastro de Bogotá, en un (1) folio.
- Certificado de tradición y libertad, en cuatro (4) folios.
- Informe consolidado de la localización del predio expedido por Planeación de Bogotá, en tres (3) folios.

Documentación técnica:

- Memoria descriptiva de la propuesta de intervención, en treinta y uno (31) folios.
- Información general del inmueble Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en cinco (5) folios.
- Plano de localización del inmueble Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en un (1) folio.
- Manzana catastral del inmueble Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en un (1) folio.
- Reseña Histórica del inmueble Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en diez (10) folios.
- Investigación tipológica del inmueble Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en diecinueve (19) folios.
- Levantamiento del inmueble Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en veintiséis (26) folios.

- Registro fotográfico del inmueble Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en veinte (20) folios.
- Planos del proyecto de intervención, en veintiún (21) folios.

ESTADO ACTUAL DEL BIEN

Según la documentación presentada, el estado actual de conservación es el siguiente:

Cubiertas: *"Las tejas, canales y bajantes con las obras previamente autorizadas y ejecutadas, tienen un buen estado actualmente. Sin embargo, en los casos de la cubierta del acceso principal y el bloque I, requieren un mantenimiento especializado, puesto que, las actividades que se han realizado han sido de mantenimiento preventivo de menor impacto. Estas cubiertas y sus elementos, presentan un deterioro significativo debido a la exposición a la intemperie y paso del tiempo, generando, filtraciones de agua al interior de los espacios especialmente en época de lluvias llegando a afectar los cielorrasos."*

Fachadas: "*En su mayoría, las fachadas se encuentran con patologías varias; sin embargo, requieren un mantenimiento donde se realice la limpieza, resanes y pintura para asegurar el buen estado de estas."*

Espacios interiores: "*Los espacios interiores después de las intervenciones realizadas en cubiertas están en un buen estado; sin embargo, al ser una institución educativa y por las dinámicas estudiantiles, se presentan desprendimientos en la pintura y manchas por suciedad en los muros. Específicamente la cocina, no cuenta con el debido sistema que permita la ventilación y extracción de los olores y demás partículas."*

Puertas y Ventanas: *"Las puertas y ventanas en su mayoría son en madera, especialmente los elementos que están en fachada presentan un deterioro medio-alto debido a su exposición a la intemperie."*

Cerramientos: *"Los muros de cerramiento se encuentran pintados con grafitis."*

Estructura: "*Los bloques AB, C, D, E, F, H, I y J no presentan problemas estructurales diferentes a los identificados en el estudio estructural realizado en el 2010. El bloque G se encuentra clausurado por su categoría de vulnerabilidad alta según el estudio estructural realizado en el 2010."*

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Con la finalidad de atender las necesidades que presenta el inmueble, se propone realizar las siguientes actividades:

- Limpieza.
- Reposición de tejas de fibrocemento y plásticas.
- Impermeabilizaciones superficiales.
- Mantenimiento de elementos de control para aguas lluvias como canales y bajantes, también como limpieza.

- Fumigación de los elementos de madera en cubierta con productos sin solventes que no afecten el material.

MARCO NORMATIVO

El Edificio sede del Instituto Técnico Central, localizado en la calle 13 #16 – 74, en Bogotá D.C., es un inmueble declarado Bien de Interés Cultural de Ámbito Nacional mediante Decreto 2859 del 26 de noviembre de 1984, y no cuenta con Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP); sin embargo, se encuentra dentro de la zona de influencia del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Centro Histórico de Bogotá (Resolución 088 del 2021).
Teniendo en cuenta el marco normativo que rige las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, así como aquellos que se pretendan realizar en áreas de influencia y/o en bienes colindantes, se precisa:
El artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.4.1 de Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015, define intervención como:

> (…) *2. Intervención. Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado de este. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión…*
>
> (…) *Quien pretenda realizar una obra en inmuebles ubicados en el área de influencia o que sean colindantes con un bien inmueble declarado de interés cultural, deberá comunicarlo previamente a la autoridad que hubiera efectuado la respectiva declaratoria. De acuerdo con la naturaleza de las obras y el impacto que pueda tener en el bien inmueble de interés cultural, la autoridad correspondiente aprobará su realización…"*

En concordancia con lo anterior y con lo dispuesto en el numeral 1.2-8 del Artículo 2.3.1.3 y el Artículo 2.4.1.4.2 del mismo Decreto, el Ministerio de Cultura es la entidad competente para autorizar las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, así como aquellos que se pretendan realizar en áreas de influencia y/o en bienes colindantes con dichos bienes; por tanto, toda intervención de un bien de interés cultural deberá contar con la autorización previa de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria.

Frente a la solicitud de autorización, el Artículo 17 del Decreto 2358 de 2019 *"Por la cual se modifica y adiciona al Decreto 1080 de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el patrimonio cultural Materia e Inmaterial",* establece lo siguiente:

> (…) ***Artículo 17.*** *Modificación del artículo 2.4.1.4.6 del Capítulo 4 del título 1 de la parte 4 del libro 2 del Decreto 1080 de 2015, único Reglamentario del Sector Cultura, el cual quedará así:*

Artículo 2.4.1.4.6. Solicitud de autorización. *La solicitud de autorización para intervenir un BIC deberá presentarse ante la autoridad competente por su propietario, poseedor o representante legal o por la persona debidamente autorizada por estos, adicionalmente, en el caso de BIC mueble su tenedor o custodio de acuerdo con los requisitos que señalará la autoridad competente.*

1. *Para los BIC inmuebles, colindantes y los demás localizados en zonas de influencia. La autorización constará con la misma fuerza vinculante en resolución motivada (RM) o concepto técnico (CT) emitido por la autoridad competente, en la cual, se señalará el tipo de intervención autorizada, de conformidad con lo establecido en el PEMP en caso de contar con este y de conformidad con lo siguiente:*

Tipo de obra: Reparaciones Locativas, para Bienes inmuebles N1, autorización por concepto técnico.

Por lo anteriormente señalado, para el tipo de obra de "REPARACIONES LOCATIVAS" en un inmueble con Nivel 1 de protección, la autorización constará de un concepto técnico emitido por este Ministerio.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La Dirección de Patrimonio y Memoria en lo referente a su competencia, una vez revisada la documentación presentada para la autorización de la intervención en modalidad de reparaciones locativas en el inmueble denominado Edificio sede del Instituto Técnico Central, determina que las intervenciones planteadas tienen un claro objetivo y están orientadas hacia un mantenimiento correctivo , buscando de este modo mantener las condiciones adecuadas para su correcto funcionamiento, en este sentido se considera que la intervención propuesta respeta los valores y no afecta sus valores estéticos, simbólicos, históricos, por lo que se considera **TÉCNICAMENTE VIABLE** para su intervención.

VIGENCIA

De conformidad con el Artículo 19 del Decreto 2358 del 26 de diciembre de 2019, "*Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial",* el presente concepto cuenta con una vigencia de 36 meses, contada desde la fecha de radicación de salida, y se podrá prorrogar una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. Esta solicitud deberá presentarse hasta 30 días calendario previo al vencimiento de la respectiva autorización.

INICIO DE LAS OBRAS

De conformidad con el Decreto 2358 de 2019, en el parágrafo 1 del artículo 17, el propietario o encargado del desarrollo de las obras, deberá informar al Ministerio de Cultura la fecha de inicio de las obras y el cronograma de ejecución, así como la entrega de un informe final de la intervención realizada.

Es importante indicar, que en el evento de requerir cualquier modificación al proyecto de intervención, ésta deberá cumplir con los requisitos, procedimientos y trámites previstos en el numeral 2 del Artículo 11 de la Ley 397 de 1997 (modificado por el Artículo 7° de la Ley 1185 de 2008), los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019, para lo cual, el interesado deberá presentar el correspondiente proyecto de modificación o intervención para autorización por parte del Ministerio de Cultura, sin la cual no podrá llevar a cabo intervención alguna.

Con lo antes expuesto se atiende su requerimiento y quedamos atentos a resolver cualquier inquietud y a prestar la asistencia técnica necesaria.

Saludos cordiales,

CARLOS FERNANDO AMÉZQUITA MERCHÁN
Coordinador Grupo Patrimonio Cultural Arquitectónico
Dirección de Patrimonio y Memoria

Proyectó: Nicolás Beltrán – Arquitecto Grupo Patrimonio Cultural Arquitectónico